



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/672
6 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL GRUPO DE OBSERVADORES
DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA FAJA DE AOUZOU

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se presenta en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 915 (1994) del Consejo de Seguridad, de 4 de mayo de 1994, en la que el Consejo estableció el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en la Faja de Aouzou (UNASOG) y autorizó el despliegue, por un solo período de hasta 40 días, de nueve observadores de las Naciones Unidas y seis auxiliares.

II. DESPLIEGUE DEL UNASOG

2. El mandato del UNASOG era observar la aplicación del acuerdo firmado el 4 de abril de 1994 en Sirte (Jamahiriya Árabe Libia) por los Gobiernos del Chad y de la Jamahiriya Árabe Libia sobre las modalidades prácticas de ejecución del fallo dictado el 3 de febrero de 1994 por la Corte Internacional de Justicia (véanse S/1994/402 y S/1994/424). En el acuerdo se preveía la retirada de la administración y de las tropas libias de la Faja de Aouzou y que los observadores de las Naciones Unidas verificaran que la retirada había sido efectiva de conformidad con el artículo 1 del acuerdo.

3. Al aprobarse la resolución 915 (1994), el equipo de reconocimiento, compuesto de cinco observadores militares, que había enviado a la zona a fin de hacer un estudio de las condiciones imperantes sobre el terreno (S/1994/512, párrafos 7 a 11), se convirtió en la avanzadilla de la operación, con el Coronel Mazlan Bahamuddin (de Malasia) como Jefe de Observadores Militares. Los otros cuatro observadores militares se incorporaron a la misión el 12 de mayo de 1994. Todos los observadores militares, al igual que la mayoría de los seis auxiliares internacionales, procedían de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). Los observadores fueron aportados por Bangladesh, Ghana, Honduras, Kenya, Malasia y Nigeria.

4. En el artículo 1 del acuerdo firmado el 4 de abril de 1994, se establecía que las operaciones de retirada de la administración y de las tropas libias comenzarían el 15 de abril de 1994. El equipo de reconocimiento, que llegó a la Jamahiriya Árabe Libia en esa fecha, supervisó la retirada de las fuerzas libias hasta la llegada del UNASOG a la zona de la misión.

III. UBICACIÓN DE LAS TROPAS LIBIAS EN LA FAJA DE AOOUZOU Y CALENDARIO PARA LA RETIRADA

5. Tras las consultas celebradas entre el equipo de reconocimiento y el equipo mixto integrado por oficiales de la Jamahiriya Árabe Libia y del Chad, establecido en cumplimiento del artículo 1 del acuerdo de 4 de abril de 1994, se elaboró de común acuerdo una lista de los lugares en que estaban desplegadas las fuerzas libias en la Faja de Aouzou (véase el anexo II.A). La retirada tenía que efectuarse a partir de esos lugares. El equipo mixto libio-chadiano convino también en un calendario para la retirada y la evacuación de las tropas libias (véase el anexo II.B). La retirada y la evacuación de las tropas libias se efectuaron con arreglo a ese calendario. Cada vez que se efectuaba una retirada, un miembro del equipo libio y otro del equipo chadiano certificaban que esa retirada había tenido lugar. El UNASOG estuvo presente en cada una de las retiradas y fue testigo de la certificación por parte de los equipos chadiano y libio. Las partes convinieron en que todas las cuestiones importantes, incluidas las relativas a las zonas de la base de Aouzou y del Pozo 40, se resolvieran en el marco de los artículos 6 y 7 del acuerdo de 4 de abril de 1994.

6. El 30 de mayo de 1994, el Sr. Abderrahman Izzo Miskine, Ministro del Interior y Seguridad del Chad, y el Sr. Mohamed Mahmud Al Hijazi, Secretario del Comité Popular General de Justicia y de Seguridad Pública de la Jamahiriya Árabe Libia, firmaron, en nombre de sus Gobiernos, una declaración conjunta en la que manifestaban que la retirada de la administración y de las tropas libias de la Faja de Aouzou se había efectuado en esa fecha (30 de mayo de 1994) a satisfacción de ambas partes y supervisada por el UNASOG (véase el anexo I). El Jefe de Observadores Militares del UNASOG firmó la declaración como testigo.

IV. ASISTENCIA A LA POBLACIÓN DE LAS ZONAS DE LAS QUE SE HAN RETIRADO LAS TROPAS LIBIAS

7. Como manifesté en el párrafo 17 de mi informe anterior (S/1994/512), se había señalado que unos 4.000 habitantes de las zonas de las que se han retirado las tropas libias habían manifestado preocupación por su bienestar tras la retirada de la administración y de las tropas libias. Un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) visitó la zona del 19 al 24 de mayo de 1994 para evaluar los posibles aspectos humanitarios de la situación, e informó de que sólo unas pocas familias permanecían en la aldea de Aouzou, ya que la mayoría de los habitantes se habían trasladado a la Jamahiriya Árabe Libia. La necesidad de asistencia humanitaria habría sido aguda y crítica si la población hubiera permanecido en las zonas de las que se han retirado las tropas libias. Si el Gobierno del Chad, del que han vuelto a depender esas zonas, decidiera desarrollarlas como parte de su plan general de desarrollo económico, habría que considerar la posibilidad de formular un enfoque integrado para el desarrollo de la zona, con objeto de garantizar la prestación de los servicios sociales básicos. Por consiguiente, el Gobierno del Chad tal vez desee, en consulta con el PNUD, solicitar que una misión interinstitucional de las Naciones Unidas evalúe las necesidades y formule un programa integrado de desarrollo para la Faja de Aouzou, que podría utilizarse también para movilizar recursos financieros para su ejecución. El representante del PNUD señaló que, antes de comenzar cualesquiera actividades de desarrollo en la zona, sería

imprescindible completar la remoción de minas en toda la región y reparar los caminos destruidos durante ese proceso.

V. OBSERVACIONES

8. El Gobierno del Chad y de la Jamahiriya Árabe Libia convinieron en someter su controversia territorial a la Corte Internacional de Justicia. La Corte dictó un fallo que las partes aceptaron, y éstas solicitaron la asistencia de las Naciones Unidas para la ejecución del fallo. El Consejo de Seguridad actuó prontamente para prestar asistencia a ambos Gobiernos. El cumplimiento del mandato del UNASOG evidencia la útil función, prevista en la Carta, que las Naciones Unidas pueden desempeñar en la solución pacífica de controversias cuando las partes cooperan plenamente con la Organización.

9. Deseo agradecer a los Gobiernos del Chad y de la Jamahiriya Árabe Libia la cooperación que prestaron al UNASOG y el espíritu de amistad que se mostraron recíprocamente durante la operación. Insto a los dos Gobiernos a que sigan respetando el acuerdo de 4 de abril de 1994, al tiempo que proceden a fortalecer sus relaciones bilaterales y a trabajar conjuntamente para desarrollar su cooperación en todas las esferas para el provecho mutuo de sus pueblos.

10. Deseo expresar mi agradecimiento al Jefe de Observadores Militares y a todo el personal del UNASOG, por haber desempeñado sus tareas con dedicación en cumplimiento del mandato del Grupo. El UNASOG, habiendo completado satisfactoriamente la tarea que le asignó el Consejo de Seguridad en su resolución 915 (1994), partió de la zona el 5 de junio de 1994 y, por consiguiente, la misión puede considerarse terminada.

ANEXO I

Declaración conjunta de la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y de la República del Chad sobre la retirada de la administración y de las tropas libias de la Faja de Aouzou

Considerando que la Corte Internacional de Justicia dictó, el 3 de febrero de 1994, su fallo sobre la controversia territorial entre la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y la República del Chad,

Considerando que la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y la República del Chad firmaron, el 4 de abril de 1994, un acuerdo sobre las modalidades prácticas de ejecución del fallo de la Corte Internacional de Justicia,

Por la presente, la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y la República del Chad declaran que la retirada de la administración y de las tropas libias de la Faja de Aouzou ha concluido en este día, 30 de mayo de 1994, a satisfacción de ambas partes y supervisada por el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en la Faja de Aouzou.

Firmada en la aldea de Aouzou en este día, 30 de mayo de 1994, correspondiente al 19 de Dū-l-hiyya del año 1403.

Por la República del Chad:

Por la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista:

(Firmado) Adberrahman Izzo Miskine
Ministro del Interior y de Seguridad

(Firmado) Mohamed Mahmud Al Hijazi
Secretario del Comité Popular General de Justicia y de Seguridad Pública

Actuó de testigo:

(Firmado) Coronel Mazlan Bahamuddin
Jefe de Observadores Militares
Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en la Faja de Aouzou

ANEXO II

A. Ubicación de las tropas libias en la Faja de Aouzou

Base de Aouzou

- a) Ubicación: 22° 39' N, 17° 46' E
- b) Tropas: un grupo de combate, elementos de la fuerza aérea

Cazandou

- a) Ubicación: 21° 30' N, 19° 00' E
- b) Tropas: un pelotón, un grupo de ingenieros

Oumou

- a) Ubicación: 21° 28' N, 18° 02' E
- b) Tropas: un grupo de combate

Oumshi

- a) Ubicación: 21° 38' N, 17° 45' E
- b) Tropas: una compañía de infantería

Ras El Mia

- a) Ubicación: 21° 45' N, 15° 20' E
- b) Tropas: un equipo de combate

Pozo 40

- a) Ubicación: 22° 29' N, 17° 58' E
- b) Tropas: un grupo de combate

Passe de Korizo

- a) Ubicación: 22° 20' N, 16° 20' E
- b) Tropas: una sección

Aldea de Aouzou

- a) Ubicación: 21° 50' N, 17° 25' E
- b) Tropas: un grupo de combate, más ...

B. Calendario para la retirada

1. Calendario de retirada de las tropas

<u>Zonas</u>	<u>Período de retirada</u>
Zona de Oumou	21 a 26 de abril de 1994
Passe de Korizo	20 a 25 de mayo de 1994
Puerta de Oumshi	28 de abril a 1º de mayo de 1994
Ras El Mia	22 a 28 de mayo de 1994
Cazandou	24 a 29 de mayo de 1994
Aldea de Aouzou	30 de mayo de 1994

2. Calendario de evacuación de las tropas

<u>Lugares</u>	<u>Fecha de evacuación del lugar</u>
Zona de Oumou	25 de abril de 1994
Puerta de Oumshi	30 de abril de 1994
Passe de Korizo	25 de mayo de 1994 (aplazada al 26 de mayo de 1994)
Ras El Mia	27 de mayo de 1994
Cazandou	28 de mayo de 1994
Aldea de Aouzou	30 de mayo de 1994
